

San José, 21 de marzo de 2014.-

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del veintiuno de marzo del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 003970. Expediente 07-009588-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE TIBÁS. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por ésta Sala en las resoluciones números 2008-018546 de las 9:15 horas del 16 de diciembre del 2008, 2012-011068 de las 9:05 horas del 17 de agosto del 2013 y 2013-13634 de las 14:30 horas del 15 de octubre del 2013.
2	Sentencia 2014 - 003971. Expediente 13-013352-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. No ha lugar a la gestión formulada.
3	Sentencia 2014 - 003972. Expediente 14-000925-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
4	Sentencia 2014 - 003973. Expediente 14-001902-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra Jefe del Servicio de Oncología Quirúrgica del Hospital San Juan de Dios, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADOR DEL COMITÉ DE FARMACOTERAPIA LOCAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADOR DEL COMITÉ DE FARMACOTERAPIA CENTRAL DE LA CAJA

	<p>COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se corrige el error material contenido en la parte dispositiva de la sentencia número 2014-003055 de las 14:30 horas del 5 de marzo de 2014, para que se lea de la siguiente forma: " "Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Albin Chaves Matamoros, en su condición de Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, brindar de inmediato a la amparada la combinación de los medicamentos docetaxel más carboplatino intravenoso, prescritos por su médico tratante, en las dosis y durante el plazo recomendado. Se advierte al Albin Chaves Matamoros, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución, de manera personal, a Albin Chaves Matamoros, en su condición de Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe dicho cargo" y no como por error se consignó.</p>
5	<p>Sentencia 2014 - 003974. Expediente 14-002485-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DR. MAX MÉNDEZ SALAZAR, MÉDICO TRATANTE EN EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
6	<p>Sentencia 2014 - 003975. Expediente 14-002489-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO PENAL DE GARABITO, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE PUNTARENAS, FISCALÍA ADJUNTA DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
7	<p>Sentencia 2014 - 003976. Expediente 14-002568-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MÉDICO TRATANTE, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA MARCIAL RODRÍGUEZ, COORDINADORA DEL COMITÉ CENTRAL DE</p>

	FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA CLÍNICA MARCIAL RODRÍGUEZ. Se declara sin lugar el recurso.
8	Sentencia 2014 - 003977. Expediente 14-002608-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara SIN lugar el recurso.-
9	Sentencia 2014 - 003978. Expediente 14-002614-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MAX PERALTA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
10	Sentencia 2014 - 003979. Expediente 14-002634-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Alexis Rodríguez Madrigal, a Lillian Barquero Flores y a Edgar Fuentes Guillén, en su condición, respectivamente, de Director Médico, Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y de Jefe de Cirugía y Urología, todos funcionarios del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que al paciente se le practique la intervención quirúrgica en un plazo de TRES MESES, a partir de la notificación de esta sentencia, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro

	<p>salvan el voto y declaran sin lugar el recurso, conforme lo indican en el último considerando de esta sentencia.-Notifíquese la presente resolución en forma personal a Alexis Rodríguez Madrigal, a Lillian Barquero Flores y a Edgar Fuentes Guillén, en su condición, respectivamente, de Director Médico, Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y de Jefe de Cirugía y Urología, todos funcionarios del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla. Comuníquese.-</p>
11	<p>Sentencia 2014 - 003980. Expediente 14-002642-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTONADO BRICEÑO, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL CALLE REAL LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
12	<p>Sentencia 2014 - 003981. Expediente 14-002722-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires en su condición de Director General y Mario Solano Salas en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Calderón Guardia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Calderón Guardia, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al recurrente la cirugía que requiere, conforme el criterio de su médico tratante. Se les previene a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Taciano Lemos Pires en su condición de Director General y Mario Solano Salas en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Calderón Guardia, en forma personal.-</p>
13	<p>Sentencia 2014 - 003982. Expediente 14-002937-0007-CO. A las nueve horas con</p>

	<p>cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios y a Hilda Mena González, en su condición de Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital San Juan de Dios de la Caja Costarricense de Seguro Social, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para garantizar que se mantenga la cita asignada a la recurrente el 13 de marzo de 2014 para realizarle exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con los resultados, se le practique la cirugía que necesita, bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Lo anterior, en el plazo de TRES MES contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios y a Hilda Mena González, en su condición de Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital San Juan de Dios de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
14	<p>Sentencia 2014 - 003983. Expediente 14-002951-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
15	<p>Sentencia 2014 - 003984. Expediente 14-003010-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADORA DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena a Albin Chaves Matamoros, en su condición de</p>

	<p>Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que adopte las medidas necesarias y ejecute las acciones pertinentes para que la accionante, Adela Guzmán Ulate, reciba inmediatamente los medicamentos Docetaxel y Carboplatino, por el tiempo y en las dosis prescrita por su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de este. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Albin Chaves Matamoros, en su condición de Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social. Comuníquese.-</p>
16	<p>Sentencia 2014 - 003985. Expediente 14-003013-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE SEGURIDAD CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL ÁMBITO D DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
17	<p>Sentencia 2014 - 003986. Expediente 14-003014-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires, en su calidad de Director General, Carlos Sánchez Acosta, en su calidad de Jefe del Servicio de Neurología, y Rebeca Arias Durán, en su calidad de Directora del Servicio de Farmacia, todos del Hospital Calderón Guardia, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se valore a la amparada, con el fin de determinar si debe mantenerse la prescripción</p>

	<p>del medicamento Rivaroxaban para la paciente, o, si por el contrario, existe la necesidad de brindar a la tutelada un nuevo tratamiento. Asimismo, se ordena a Albin Chaves Matamoros, en su calidad de Director del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que en caso de que el médico tratante determine que a la tutelada debe otorgarse el medicamento Rivaroxaban, tras valorarla, deberá suministrarle a dicha paciente el medicamento de cita en forma inmediata. Se advierte a los recurridos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
18	<p>Sentencia 2014 - 003987. Expediente 14-003026-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE ALAJUELITA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
19	<p>Sentencia 2014 - 003988. Expediente 14-003035-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a quienes ocupen los cargos de Director Médico y Jefe del Servicio de Ortopedia; ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DE MANERA INMEDIATA, se realicen los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se practique a la tutelada la intervención quirúrgica que necesita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense</p>

	<p>de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a quienes ocupen los cargos de Director Médico y Jefe del Servicio de Ortopedia; ambos del Hospital San Rafael de Alajuela. COMUNÍQUESE.-</p>
20	<p>Sentencia 2014 - 003989. Expediente 14-003037-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
21	<p>Sentencia 2014 - 003990. Expediente 14-003038-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a Francisco Pérez Gutiérrez en su condición de Director General y a Jeremías Sandí Delgado en su calidad de Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, que giren las órdenes que están dentro del ámbito de sus competencias para que la amparada, sea valorada, inmediatamente, en el Servicio de Oftalmología de ese Hospital. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Francisco Pérez Gutiérrez en su condición de Director General y a Jeremías Sandí Delgado en su calidad de Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela.</p>
22	<p>Sentencia 2014 - 003991. Expediente 14-003044-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO</p>

	DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, JUEZ DE LA SECCIÓN TERCERA DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DE SAN RAMÓN. Se declara sin lugar el recurso.
23	Sentencia 2014 - 003992. Expediente 14-003077-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, ENCARGADO DE LA OFICINA DE VALIDACIÓN DE DERECHOS DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL RODRÍGUEZ CONEJO, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL RODRÍGUEZ CONEJO DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
24	Sentencia 2014 - 003993. Expediente 14-003108-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO OFTALMOLOGÍA, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, Director General, Dr. Jeremías Sandí Delgado, Jefe de Oftalmología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere la amparada, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 3 meses, a partir de la comunicación de ésta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.
25	Sentencia 2014 - 003994. Expediente 14-003120-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, Jeremías Sandí Delgado y Mario Barrantes Domínguez, por su orden Director General, Jefe del Servicio de Oftalmología y Médico Tratante, todos del Hospital de Alajuela, que realicen las gestiones necesarias para que, dentro de los tres meses siguientes a la notificación de esta sentencia, se practique al recurrente el procedimiento quirúrgico que requiere, bajo la

	<p>responsabilidad de su médico tratante y si otra causa médica no lo impide. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Francisco Pérez Gutiérrez, Jeremías Sandí Delgado y Mario Barrantes Domínguez, por su orden Director General, Jefe del Servicio de Oftalmología y Médico Tratante, todos del Hospital de Alajuela, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto. El Magistrado Castillo Víquez da razones diferentes y declara con lugar el recurso, pero sin ordenar que se practique en un plazo específico la cirugía al recurrente, sino que dentro de un plazo razonable, se le fije fecha cierta.</p>
26	<p>Sentencia 2014 - 003995. Expediente 14-003135-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
27	<p>Sentencia 2014 - 003996. Expediente 14-003157-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a</p>

	<p>sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto. Comuníquese.-</p>
28	<p>Sentencia 2014 - 003997. Expediente 14-003226-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
29	<p>Sentencia 2014 - 003998. Expediente 14-003277-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA OFICINA DE VALIDACIÓN DE DERECHOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
30	<p>Sentencia 2014 - 003999. Expediente 14-003279-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>
31	<p>Sentencia 2014 - 004000. Expediente 14-003323-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.</p>
32	<p>Sentencia 2014 - 004001. Expediente 14-003327-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL</p>

	<p>ÁREA DE CARRERA DOCENTE. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.</p>
33	<p>Sentencia 2014 - 004002. Expediente 14-003337-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE ESCAZÚ. Se declara con lugar el recurso, por infracción al artículo 41 de la Constitución Política. Se ordena a Sindy Campos Coto, en su condición de Jueza de Pensiones Alimentarias de Escazú, que proceda, de forma inmediata, a resolver lo que corresponda en el proceso alimentario que se tramita bajo expediente número 11-700041-0916-PA, según lo indicado en resolución de las dieciocho horas con cinco minutos del 31 de julio de 2013, dictada por el Juzgado Primero de Familia de San José. Se apercibe a la recurrida que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de habeas corpus y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.</p>
34	<p>Sentencia 2014 - 004003. Expediente 14-003339-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
35	<p>Sentencia 2014 - 004004. Expediente 14-003353-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CORREDORES. Se declara sin lugar el recurso.</p>
36	<p>Sentencia 2014 - 004005. Expediente 14-003368-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.</p>

37	Sentencia 2014 - 004006. Expediente 14-003412-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso.
38	Sentencia 2014 - 004007. Expediente 14-003427-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE FUERZA PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
39	Sentencia 2014 - 004008. Expediente 14-003432-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL COCORÍ, CARTAGO. Se declara SIN LUGAR el recurso
40	Sentencia 2014 - 004009. Expediente 14-003446-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza por el fondo el recurso.-
41	Sentencia 2014 - 004010. Expediente 14-003448-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza por el fondo el recurso.
42	Sentencia 2014 - 004011. Expediente 14-003453-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza por el fondo el recurso.
43	Sentencia 2014 - 004012. Expediente 14-003459-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Se rechaza de plano el recurso.
44	Sentencia 2014 - 004013. Expediente 14-003460-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra OFICIALES DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso.
45	Sentencia 2014 - 004014. Expediente 14-003478-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
46	Sentencia 2014 - 004015. Expediente 14-003480-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
47	Sentencia 2014 - 004016. Expediente 14-003499-0007-CO. A las nueve horas con

	cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
48	Sentencia 2014 - 004017. Expediente 14-003501-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
49	Sentencia 2014 - 004018. Expediente 14-003503-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
50	Sentencia 2014 - 004019. Expediente 14-003504-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
51	Sentencia 2014 - 004020. Expediente 14-003509-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE CORREDORES. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
52	Sentencia 2014 - 004021. Expediente 14-003511-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
53	Sentencia 2014 - 004022. Expediente 14-003518-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FEDERACIÓN CONSTARRICENSE DE JUDO DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
54	Sentencia 2014 - 004023. Expediente 14-003526-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ESPARZA. Se rechaza de plano el recurso.
55	Sentencia 2014 - 004024. Expediente 14-003527-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.
56	Sentencia 2014 - 004025. Expediente 14-003540-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se rechaza de plano el recurso.-
57	Sentencia 2014 - 004026. Expediente 14-003546-0007-CO. A las nueve horas con

	cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AGUIRRE, QUEPOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA FINCA MONA. Se rechaza por el fondo el recurso.
58	Sentencia 2014 - 004027. Expediente 14-003557-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA POLICÍA PENITENCIARIA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
59	Sentencia 2014 - 004028. Expediente 14-003559-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN REGIONAL DE ALAJUELA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
60	Sentencia 2014 - 004029. Expediente 14-003561-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE PENSIONES ALIMENTARIAS. Se rechaza de plano el recurso.
61	Sentencia 2014 - 004030. Expediente 14-003564-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA. Se rechaza de plano el recurso.
62	Sentencia 2014 - 004031. Expediente 14-003566-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRO CIVIL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
63	Sentencia 2014 - 004032. Expediente 14-003591-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
64	Sentencia 2014 - 004033. Expediente 14-003592-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
65	Sentencia 2014 - 004034. Expediente 14-003605-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SUCURSAL DEL SEGURO SOCIAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso.-

A las diez horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente